

**CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA
A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE SANTA CATALINA
PARA EL EJERCICIO 2025**

REUNIDOS

De una parte, el **Excmo. Sr. Antonio Linaje Niño**, como Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por la secretaria general que actúa como fedataria en la formalización del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2f) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y de otra parte, **D. Antonio Adeliño Vélez**, representante de la **Asociación de Vecinos de Santa Catalina** con CIF G09086430 cuyo objeto social es fortalecer la cohesión social y mejorar la calidad de vida de los vecinos del barrio de Santa Catalina, y autorizado para suscribir el presente Convenio por la Asociación de Vecinos del Barrio Santa Catalina. En adelante entidad beneficiaria.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, es competente para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En concreto, y de conformidad a lo establecido en el artículo 25 dispuesto en la modificación 27/2013 de 27 de diciembre, corresponde con el área de actuación las siguientes letras:

- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo*

libre.

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

SEGUNDO. Que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar la actividad de la Asociación de Vecinos arriba mencionada, así como su proyecto de actividades para el Ejercicio 2025, destinadas a fomentar la participación ciudadana de todos los vecinos, socios o no, de la citada asociación.

TERCERO. Que la entidad beneficiaria arriba referenciada está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones sin ánimo de lucro con el número 9. Es una entidad cuyo objeto es el siguiente:

- Fomentar la participación ciudadana. La Asociación sirve de enlace entre los vecinos del barrio y el Ayuntamiento. Los asociados participan en diferentes actos sociales, festivos y culturales del municipio; y pueden manifestar sus quejas y sugerencias desde la Asociación de Vecinos por medios telemáticos o expresar presencialmente sus inquietudes en los plenos municipales, con ruegos y preguntas al Consistorio.
- Ofrecer oportunidades educativas. Se organizan diferentes cursos y talleres para que los socios y vecinos puedan adquirir nuevos conocimientos y habilidades. Se imparten clases de refuerzo y apoyo a los estudiantes con dificultades de aprendizaje.
- Promover la cultura y el ocio. En el local de la asociación se realizan diferentes charlas educativas para mayores. Se programan exposiciones de pintura y otras habilidades artísticas, y se dispone de juegos de mesa para ofrecer diferentes opciones de entretenimiento a menores. Además, se organizan campeonatos de juegos autóctonos para ofrecer alternativas de entretenimiento saludable y participativo.
- Fortalecer la convivencia vecinal. El local de la Asociación está disponible para que las diferentes comunidades de propietarios, clubs deportivos o

agrupaciones culturales que lo soliciten, pueden realizar sus asambleas o reuniones. Todo ello favorece el encuentro interpersonal, el respeto y la solidaridad entre los asistentes.

- Apoyar la salud y el bienestar. La Asociación de Vecinos promueve la actividad física con gimnasia de mantenimiento, talleres de relajación o juegos autóctonos, para favorecer la salud integral de los vecinos y fomentar hábitos saludables.

CUARTO. Que en el presupuesto general de este Ayuntamiento aprobado en fecha de 5 de junio de 2025, y posteriormente la modificación presupuestaria 13/2025 con fecha de 22 de julio de 2025, se ha destinado la aplicación presupuestaria 9240/489.00 de 4.000,00 € y 1.000,00 € adicionales de incremento respectivamente, ascendiendo al total de **5.000,00 €** para la concesión de la subvención cuyo objeto es la realización de proyectos vecinales.

QUINTO. Que según el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 3 de octubre de 2023, y modificado por la Junta de Gobierno local el 17 de octubre de 2023 y 15 de julio de 2025, está previsto en relación con el presente convenio la siguiente subvención:

Línea de subvención:

Fomento y apoyo el asociacionismo vecinal, en el desarrollo de las actividades que realicen y complementen y/o suplan las competencias municipales, facilitando la participación ciudadana en la vida política, económica, cultural y social del municipio y poder así financiar los gastos que ocasionen la realización, programación y ejecución de las actividades a realizar y los medios que se precisen para llevar cabo los proyectos de participación ciudadana a través de las Asociaciones de Vecinos de la localidad.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

- Artículos 69.1 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El área de competencia afectada son las distintas Asociaciones Vecinales de la Localidad debidamente inscritas en el Registro Municipal.

2. Plazo necesario para su consecución: anual.

3. Costes previsible para su realización: 40.000€
4. Fuentes de financiación: 9240/489.00
5. Plan de acción: Tramitación de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones, Convenios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 26/06/2021, de acuerdo con el Anexo de Subvenciones Nominativas del presupuesto municipal en vigor.
6. Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión será en régimen de concesión directa, según el Anexo de Subvenciones Nominativas del presupuesto del vigente año.
7. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Los indicadores de seguimiento son: • Memoria técnica justificativa con evaluación de la actividad. • Memoria económica justificativa.
8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género: Vigilando que no se produzcan actuaciones que fomenten la desigualdad o el trato discriminatorio de la mujer, y valorando las actuaciones que potencien su participación en la asociación y se visibilizarían en la dinamización de la vida social arandina.
9. Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo: Se intentará llevar a cabo las actividades con la finalidad de intentar reducir el impacto en el medio natural e intentar no causar daños significativos al medio ambiente.
10. Actuaciones que incorporen la innovación en el proyecto: En la medida de lo posible, se intentará realizar procesos, medidas sociales innovadoras, app o herramientas tecnológicas que se incluyan para mejorar el proyecto que se subvenciona.

11. Listado de entidades

- Asociación Vecinos La Estación 4.000,00 €
- Asociación Vecinos El Polígono 4.000,00 €
- Asociación Vecinos Allendeduero 4.000,00 €
- Asociación Vecinos Centro 4.000,00 €
- Asociación Vecinos Ferial Bañuelos 4.000,00 €
- Asociación Vecinos Santa Catalina 4.000,00 €
- Asociación Vecinos Sinovas 4.000,00 €
- Asociación Vecinos Costaján 4.000,00 €
- Asociación Vecinos Calabaza 4.000,00 €
- Asociación Vecinos La Aguilera (Asoc Cultural Cuesta Del Águila) 4.000,00 €

SEXTO. Que según la modificación presupuestaria número 13/2025 de “Anexo de subvenciones nominativas sobre presupuesto” aprobada definitivamente por el Pleno con fecha de 20 de agosto de 2025, se aprueba un incremento de **10.000,00 €** en la partida 9240/489.00 del programa de Participación Ciudadana para la realización de proyectos vecinales, quedando dispuesto de la siguiente forma:

Partida	Programa Entidad beneficiaria	Objeto del convenio	2025 (€)	Incremento (€)	Total final (€)
9240/489.00	PARTICIPACIÓN CIUDADANA			10.000,00	
	Asociación de Vecinos la Estación	Proyectos vecinales	4.000,00	1.000,00	5.000,00
	Asociación de Vecinos El Polígono	Proyectos vecinales	4.000,00	1.000,00	5.000,00
	Asociación de Vecinos Allendeduero	Proyectos vecinales	4.000,00	1.000,00	5.000,00
	Asociación de Vecinos Centro	Proyectos vecinales	4.000,00	1.000,00	5.000,00
	Asociación de Vecinos Ferial Bañuelos	Proyectos vecinales	4.000,00	1.000,00	5.000,00
	Asociación de Vecinos Santa Catalina	Proyectos vecinales	4.000,00	1.000,00	5.000,00
	Asociación de Vecinos Sinovas	Proyectos vecinales	4.000,00	1.000,00	5.000,00
	Asociación de Vecinos Costaján	Proyectos vecinales	4.000,00	1.000,00	5.000,00
	Asociación de Vecinos Calabaza	Proyectos vecinales	4.000,00	1.000,00	5.000,00
	Asociación de Vecinos La Aguilera	Proyectos	4.000,00	1.000,00	5.000,00

	(Asoc. Cultural Cuesta del Águila)	vecinales			
--	------------------------------------	-----------	--	--	--

SÉPTIMO. El régimen jurídico aplicable al presente convenio viene establecido por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se determina que el objeto de la subvención es establecer la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero con la **Asociación de Vecinos de Santa Catalina** para la realización del programa de actividades de la asociación para el ejercicio 2025.

El programa de actividades de la Asociación de Vecinos de Santa Catalina incluye la realización de diversas actividades que realicen y complementen y/o suplan las competencias municipales, facilitando la participación ciudadana en la vida política, económica, cultural y social del municipio y poder así financiar los gastos que ocasionen la realización, programación y ejecución de las actividades a realizar y los medios que se precisen para llevar a cabo los proyectos de participación ciudadana a través de las Asociaciones de Vecinos de la localidad.

Su trayectoria, singularidad y estabilidad de la programación justifica que sea exceptuada de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDA.- El beneficiario de la subvención es la Asociación de Vecinos de Santa Catalina correspondiéndole una cuantía individualizada de hasta **5.000,00 €** de acuerdo con la asignación presupuestaria. Tras revisar la solicitud, la entidad beneficiaria solicita recibir la cuantía de **5.000,00 €** de acuerdo con su presupuesto para el año 2025, su programa de actividades y su proyecto.

TERCERA.- El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es 9240/489.00 y cuantía de la subvención es de **5.000,00 €**.

CUARTA.- La entidad beneficiaria realizará o ha realizado las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación:

El proyecto de actividades para el ejercicio 2025 de la Asociación de Vecinos de Santa Catalina se llevará a cabo a lo largo de todo el año dividiéndose en diferentes horarios para garantizar una organización adecuada y una participación efectiva. Se procura que no se solapen aquellas actividades que se desarrollan durante el curso lectivo, con aquellas que tienen periodicidad trimestral y con las que se realizan en fechas concretas o puntuales.

1. Enero y Febrero:

- *Se reanudan los cursos y talleres que se desarrollan durante el curso escolar, tras el parón navideño: Gimnasia de mantenimiento. Música y canto tradicional. Karate. Bailes de Salón. Acordeón. Conversaciones en francés. Biblioteca y Préstamos de revista.*
- *Comienza el taller trimestral de relajación y respiración. (enero, febrero y marzo)*
- *Del 2 al 5 de enero se abre el local de la Asociación para enseñar el Belén y continuar con el taller de juegos infantiles que se desarrolla en las vacaciones navideñas.*
- *Se continúa con el taller de confección de trajes de carnaval, hasta el 1 de marzo, que será el desfile y el ágape posterior en la Asociación.*

- *El 6 de enero se celebra el día de los Reyes Magos. Se acude a la parroquia debidamente ataviados con el ropaje de estos míticos personajes y se obsequia a los niños con caramelos y regalos preparados a tal efecto.*
- *El 17 de enero se celebra San Antón, para mantener las tradiciones populares, por lo que se acude a la ermita con las mascotas y por la tarde se degustan productos del cerdo en el local de la Asociación.*
- *3 de febrero comienzan los cursos de solfeo para los alumnos de instrumentos de viento y percusión.*
- *El 5 de febrero se celebra Santa Águeda, patrona de las mujeres, con misa, juegos amistosos y chocolate con pastas para las asistentes.*
- *El 28 de febrero cantan las Marzas por el barrio y se obsequia a los marzantes con chocolate y orujo quemado para entonar el cuerpo, después de soportar el frío nocturno.*
- *Se reúne en Asamblea General la Asociación de Comerciantes de Santa Catalina.*
- *Se reúne en Asamblea General el Club de Petanca Ribera del Duero.*
- *Se reúnen en Asamblea la Comunidad de propietarios de la C/ Pizarro, 20.*
- *Se reúnen en Asamblea la Comunidad de propietarios de la C/ Zazuar 1 y 3.*

2. Marzo y Abril:

- *El 1 de marzo se participa en el desfile de Carnaval y se dispone una merienda de confraternización entre los participantes y sus cónyuges.*
- *El 8 de marzo se celebra el día internacional de la mujer, con un café coloquio en el local de la Asociación de Vecinos. Se prepara un tema en relación con la fecha o se imparte una charla.*
- *El 7 de marzo se imparte una charla formativa sobre la normativa de pesca y las novedades de la campaña 2025.*
- *El 17 de marzo se imparte una charla por parte de la OMIC, con motivo de celebrarse el Día Mundial del Consumidor.*
- *La primera quincena de abril tiene lugar la Campaña de concienciación en la tenencia de animales de compañía. Se cuelgan carteles por el barrio y se reparte un decálogo para propietarios de perros.*
- *El 23 de abril se celebra el día de Castilla y León. Se organiza un café coloquio y campeonatos de juegos autóctonos: Tuta, petanca y bolo ribereño.*

- *Del 21 al 26 de abril, en colaboración con la Cofradía de la parroquia, la sede se constituye en punto de recogida de alimentos no perecederos para el economato de Cáritas Aranda.*
- *El 28 de abril se imparte una charla informativa sobre: Teleasistencia.*
- *Se reúnen en Asamblea la Comunidad de propietarios de C/ Sedano 3.*
- *Se reúnen en Asamblea General la Cofradía “Jesús Camino del Calvario”.*
- *Se reúne en Asamblea General el Club de Pesca “Captura y Suelta de Aranda”.*
- *Se reúnen en Asamblea la Comunidad de propietarios de C/ Diego de Avellaneda 1 y 2.*

3. Mayo y Junio:

- *El 2 de mayo se realiza el taller para aprender a reconocer billetes falsos.*
- *El 7 de mayo se realiza un taller de “Higiene electromagnética”.*
- *El 15 de mayo se realiza el taller de palabras antiguas. Se van recogiendo en un anecdotario al efecto.*
- *Del 16 al 22 de junio, se celebra la Semana Cultural o de Fiestas del Barrio: se organizan campeonatos de tute, de juegos autóctonos, exhibiciones de bailes de salón, de música de acordeón, de canto tradicional, etc. Culminan el día 22 con una misa solemne y el discurso institucional con presencia de autoridades, socios e invitados.*
- *El día 28 se acude a la misa y procesión que tiene lugar en la ermita de San Pedro apóstol. Se participa activamente en los juegos autóctonos programados.*
- *Se reúnen en Asamblea en la Asociación de Vecinos “Santa Catalina”, Fermín González, 27.*
- *Se colabora con la actividad de “Cine Bajo las Estrellas”, mediante la colocación de carteles anunciadores del evento, y con la colocación y recogida de sillas.*

4. Julio y Agosto:

- *Vacaciones estivales.*
- *No se programan actividades generales. Muchos años se dan cursos estivales de repaso de inglés, para mejorar la conversación en este idioma. Se encarga el monitor de su desarrollo.*
- *Se mantiene el trabajo de oficina, para contestar correos y continuar el trabajo burocrático.*

5. Septiembre y octubre:

- *Se programan los cursos y talleres que comenzarán la primera semana de octubre.*
- *Se buscan locales o se confirman los dispuestos, para aquellos cursos que no pueden desarrollarse en el local de la Asociación por ser ruidosos: Música y Canto tradicional. Kárate. Bailes de Salón. Instrumentos de viento y percusión. Acordeón.*
- *Se acomodan los horarios para aquellos cursos y talleres que se desarrollan en el local de la Asociación: Gimnasia de mantenimiento. Juegos infantiles. Biblioteca. Conversaciones en francés. Ensayos de la Tuna. Taller de flores de papel y figuras decorativas. Taller de patronaje. Confección de trajes de carnaval. Taller de relajación y respiración. Clases de refuerzo para niños. Exposición de pintores del barrio. Exposición de tallas de madera.*
- *Se designan monitores para los que no tienen horario determinado: Bibliotecaria de la Asociación. Decoradoras del local. Préstamista de revistas y publicaciones. Informador del ARU. Recolector y gestor de pilas usadas.*
- *El día 15 de septiembre se acude en procesión cívica desde la plaza mayor al santuario de la Virgen de las Viñas para hacer la ofrenda floral a la patrona de la ciudad.*
- *El día 16 de septiembre se acude a la misa y procesión en honor de Nuestra Señora la Virgen de las Viñas.*
- *La semana de fiestas por la tarde, se organizan campeonatos de juegos autóctonos: Tuta, Bolos, Petanca.*
- *El 31 de octubre se programa la charla “¿De qué pueblo eres?” Donde se conoce la historia, el arte, gastronomía y costumbres de los distintos pueblos de La Ribera.*
- *Se reúnen en Asamblea las comunidades de propietarios de C/ Comendador Acuña, 2; Montalatero, 9; y Maestro Nebreda, 3.*

6. Noviembre y Diciembre:

- *La primera quincena de noviembre, se programa la exposición colectiva “Pintores del barrio”.*
- *Aprovechando el espacio expositivo se programan otras exposiciones para el resto del año. (Tallas de madera, fotografías, instrumentos de pesca, carteles, calendarios, recetas de repostería, bolillos...)*

- En noviembre, una vez fijado el tema, se programa una conferencia o un café coloquio, para hacer una reflexión sobre algún título de la Constitución.
- Con motivo del día de la Constitución se prepara una exposición temática con el cartel explicativo.
- En la segunda quincena de diciembre, se organizan: una Chocolatada con roscón de chocolate y se hace un brindis por las Navidades. Y si es posible, la actuación del grupo "Santa Catalina Canta".
- En la segunda semana del mes de diciembre, se inaugura el nacimiento montado en la Asociación, en "Local abierto Todos los días" y se anuncia la Campaña de Navidad, con el local abierto todos los días en horario de tarde, para los Reyes.

Cronograma de actividades con frecuencia semanal:

Horarios de actividades programadas en el local de usos múltiples y en el cuarto de oficina, cuando son coincidentes:

HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
09-10	Limpieza						
10-11	Limpieza	Retacería	Oficina	Oficina	Relajación		
11-12	Oficina	Retacería	Oficina	Oficina	Relajación		
12-13	Oficina	Retacería	Oficina	Oficina	Relajación		
13-14							
15-16	Gimnasia	Gimnasia	Gimnasia	Gimnasia	Gimnasia	Gimnasia	
16-17	Clases Refuerzo	Clases Refuerzo	Clases Refuerzo	Clases Refuerzo	Patronaje		
17-18	Clases Refuerzo	Clases Refuerzo	Clases Refuerzo	Clases Refuerzo	Patronaje		
18-19	T Carnaval	T Carnaval	T Carnaval	T Carnaval	T Carnaval	T Carnaval	T. Carnaval
19-20	T Carnaval	T Carnaval	T Carnaval	T Carnaval	T Carnaval	T Carnaval	T. Carnaval
20-21	Asambleas	Asambleas	Asambleas	Solfeo	Asambleas	Asambleas	
21-22	Asambleas	Asambleas	Asambleas	Solfeo	Asambleas	Asambleas	

Horarios de cursos y talleres programados en el local de la Asociación y en locales externos:

CURSO O TALLER	DÍAS	HORA	LUGAR	PERIODO LECTIVO
KARATE	LUNES Y MIÉRCOLES	18:30 a 20:00 h.	PRADO SPORT HIROSHIMA	OCTUBRE A JUNIO
GRUPO EVOCACIÓN	MIÉRCOLES	20:00 a 22:00 h.	CASA DE LAS ASOCIACIONES	OCTUBRE A JUNIO
RETACERÍA	MARTES	10:30 a 13:00 h.	LOCAL DE LA ASOCIACIÓN	OCTUBRE A JUNIO
BOLILLOS	LUNES	16:00 a 18:30 h.	OFICINA ASOCIACIÓN	OCTUBRE A JUNIO
SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA	MARTES	19:00 a 20:30 h.	LOCAL DE LA ASOCIACIÓN	SEPTIEMBRE A JULIO
ENSAYOS DE ACORDEÓN	VIERNES	18:00 a 20:00 h.	CASA DE LAS ASOCIACIONES	OCTUBRE A JUNIO
CHARLAS Y TALLERES PROGRAMADOS	JUEVES	18:00 a 20:00 h.	LOCAL DE LA ASOCIACIÓN	OCTUBRE A JUNIO
ASAMBLEAS DE COMUNIDADES	LUNES A VIERNES	20:00 a 22:00 h.	LOCAL DE LA ASOCIACIÓN	SEPTIEMBRE A JUNIO
TALLER DE PATRONAJE	LUNES A VIERNES	18:00 a 20:00 h.	LOCAL DE LA ASOCIACIÓN	OCTUBRE Y NOVIEMBRE
TALLER DE TRAJES DE CARNAVAL	LUNES A SÁBADOS	18:00 a 20:00 h.	LOCAL DE LA ASOCIACIÓN	DICIEMBRE A FEBRERO
CONVERSACIONES EN FRANCÉS	JUEVES	18:00 a 20:00 h.	OFICINA DE LA ASOCIACIÓN	OCTUBRE A JUNIO
CLASES DE REFUERZO	LUNES A JUEVES	16:00 a 18:00 h.	LOCAL DE LA ASOCIACIÓN	OCTUBRE A JUNIO
TALLER DE RELAJACIÓN Y RESPIRACIÓN	VIERNES	11:00 a 12:30 h.	LOCAL DE LA ASOCIACIÓN	ENERO A MARZO
CURSO DE VIENTO Y PERCUSIÓN - SOLFEO	JUEVES Y VIERNES	20:00 a 22:00 h.	COLEGIO S. CATALI Y ASOCIACIÓN	ENERO A MARZO
TALLER DE GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	LUNES A VIERNES	15:00 a 16:00 h.	LOCAL DE LA ASOCIACIÓN	OCTUBRE A JUNIO

QUINTA.- Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad para la que fue concedida la subvención conforme al proyecto o programa presentados.
2. Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y su justificación conforme a lo señalado en la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar los datos que se le requieran conforme al artículo 31 de la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
4. Ofrecer, con carácter general, los programas y proyectos a toda la ciudadanía del municipio, en especial a las personas interesadas en sus objetivos.
5. Proporcionar cuanta documentación e información les sea requerida desde el Ayuntamiento de Aranda de Duero en aras de facilitar la labor de supervisión técnica y financiera de los servicios municipales, en relación con la subvención

- concedida.
6. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 38/2003 de 17 de diciembre, General de Subvenciones, los beneficiarios no podrán subcontratar más del cincuenta por ciento del importe de la actividad subvencionada, que deberá estar debidamente justificada.
 7. Comunicar, tan pronto como se conozca, la obtención de subvenciones o ayuda para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales y proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
 8. Justificar adecuadamente la subvención en la forma prevista en este convenio y en la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
 9. Estar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
 10. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
 11. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
 12. En las publicaciones, catálogos, folletos, carteles y demás material publicitario subvencionado al amparo del presente convenio, deberá hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad, Participación Ciudadana y Barrios) en un sitio visible, preferente y amplio, mediante la inserción del correspondiente logotipo, así como la leyenda relativa a la financiación del Ayuntamiento de conformidad a lo previsto en el artículo 31 del RD 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
 13. Deberán colaborar en las actividades que les proponga el Ayuntamiento, cuando así se les requiera.

14. Proceder al reintegro de los fondos en los supuestos recogidos en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo de la Ley 38/2003.

SEXTA.- La presente ayuda se considera compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad.

SÉPTIMA.- El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, conforme a la aplicación presupuestaria señalada en el Expositivo Cuarto del presente convenio. El pago se efectuará en el plazo de quince días a partir de la aprobación de la concesión de la subvención, siendo del 90% del importe señalado en este convenio, abonándose el 10% restante una vez se hubiere justificado debidamente la realización de las actividades o proyectos.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria se acreditará en el expediente que el beneficiario que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

OCTAVA.- La percepción de los fondos deberá justificarse mediante la presentación de una cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención. Dicha cuenta se presentará en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha inicialmente prevista para la realización del proyecto o actividad que se subvenciona, y siempre antes del 15 de diciembre del ejercicio en curso. Excepcionalmente, podrá presentarse la cuenta justificativa hasta el 15 de enero del año siguiente, cuando se trate de actividades desarrolladas durante el mes de diciembre.

NOVENA.- La modalidad de cuenta justificativa aplicable al presente convenio es la de:

Cuenta justificativa simplificada:

La cuenta justificativa estará formada por:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Según Anexo I.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. Según Anexo III.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. Según Anexo IV.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

El presente convenio se justificará en los siguientes conceptos:

- Plan de Actividades de la Asociación de Vecinos de Santa Catalina para el Ejercicio 2025.

El órgano competente comprobará, a través de técnicas de muestreo, los justificantes/facturas que estime oportunos y que permitan obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin se puede requerir al beneficiario la remisión de justificantes/facturas del gasto seleccionado.

DÉCIMA.- El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ordenanza General de subvenciones de Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio.

Presidente de la Asociación de
Vecinos Santa Catalina

Alcalde de Ilustre Ayuntamiento
de Aranda de Duero

Antonio Adeliño Vélez

Antonio Linaje Niño

Secretario del Iltre. Ayto. de Aranda de Duero

Fernando Calvo Cabezón